



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00592

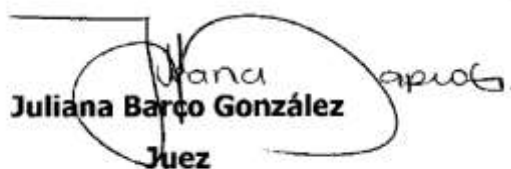
Asunto: Incorpora contestación al llamamiento en garantía.

El llamado en garantía, Compañía Mundial Seguros S.A., contestó el llamamiento en garantía realizado por Néstor Fabio Restrepo Brand dentro de la oportunidad legal que le fue conferida, en donde propuso excepciones de mérito. El Juzgado correrá traslado de éstas una vez se surta el trámite del llamamiento en garantía realizado por los codemandados Néstor Fabio Restrepo Brand y Jonatan Alexis Echeverry Romero a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

En ese sentido, se la aclara a la Compañía Mundial Seguros S.A que el llamamiento en garantía fue admitido mediante auto del 26 de marzo de 2021, notificado por estados del 5 de abril del presente año.

Finalmente, se le reconoce personería jurídica para actuar al Doctor Juan Camilo Sierra Castaño, para que represente los intereses del llamado en garantía, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 mayo 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

244b33afe2527430d9dfc93eee409a7382f2d2fed7ed3f4b7efb0c59c565d956

Documento generado en 06/05/2021 11:27:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>